



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 006 (Enero 07 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (Antioquia) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y Resolución N° 061 del 03 de diciembre 2019 “la cual fue modificada por las Resoluciones 062 del 11 de diciembre y 063 del 13 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución N° 061 del 03 de diciembre 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 - 2024,” la cual fue modificada por las Resoluciones 062 del 11 de diciembre y 063 del 13 de diciembre de 2019

Que en el Artículo 18 de Resolución 061 de 2019 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que el Artículo 30 de la Resolución 061 de 2019 estableció que “La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio que tiene un peso del 10% sobre el total del concurso y estará a cargo del Concejo Municipal de Rionegro, que se posesiona a partir del 1 de enero del año 2020.”

Que para dar continuidad al proceso de selección se hace necesario citar a los aspirantes aprobados a la presentación de la prueba de entrevista

Nit: 890.907.317 - 2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a los Concursantes y a la comunidad en general, que, para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación con el Municipio de RIONEGRO - ANTIOQUIA.

1. Atención a población Vulnerable.
2. Servicios públicos.
3. Problemática Social del Municipio.
4. Aspectos Ambientales en el Municipio.
5. Conocimiento del Municipio.
6. Salud.
7. Paz y posconflicto.

PARÁGRAFO 1: El tipo de pregunta que se formulará es abierta, y no es sujeta a interpretación, debe tratar la problemática o situación social real del municipio.

PARÁGRAFO 2: Los aspirantes presentaran la entrevista de manera individual ante la MESA DIRECTIVA el 08 de Enero de 2020 a las 8:00 A.M en el Recinto de la Honorable Corporación ubicado en la calle 49, número 50-05, piso 4, Palacio Municipal, Rionegro - Antioquia, como quedó establecido en la Resolución de Convocatoria de acuerdo con el cronograma que forma parte integral de la misma, de igual manera se les informa que el orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva será por orden alfabético en apellido.

ARTÍCULO TERCERO: TIEMPO PARA RESPONDER: El tiempo que se determina para cada concursante en relación con cada pregunta de las tres (3) que se formularán, es de cinco (5) minutos, contados a partir del momento en que lo indique el presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal o quien cumpla esta función.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA Y VALORACIÓN NUMÉRICA DADA POR CADA CONCEJAL: En concordancia con la convocatoria, el desarrollo del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero Municipal de Rionegro Antioquia para el period 2020 -2024, establece como grado de satisfacción de las respuestas a las preguntas formuladas a los candidatos así: D (deficiente), M (malo), R (regular), B (bueno), MB (muy bueno), las cuales equivalen así:

MB	=	100
B	=	80
R	=	60
M	=	40
D	=	30

ARTÍCULO QUINTO: DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN:

- 1) Cada Concejal marcará con una **X**, según su criterio, la respuesta que considere correcta en el formato único de calificación de entrevista suministrado por la Mesa Directiva.
- 2) Se pasará a puntuación (valoración numérica) cada uno de los ítems seleccionados por los Concejales participantes en la prueba de entrevista, con base en la tabla anterior.
- 3) Se sumarán los resultados obtenidos por cada candidato – de la votación dada por todos los Concejales participantes en la prueba.
- 4) Del resultado obtenido en la sumatoria del numeral anterior se dividirá por el número de Concejales que participaron en la prueba de entrevista.
- 5) Al resultado de la división se le sacará el porcentaje asignado a la prueba.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos de la presente Resolución y de la Convocatoria se entenderá que la calificación dada por cada Concejal es su votación frente al grado de satisfacción de las respuestas dadas por cada participante a las preguntas formuladas por la Mesa Directiva.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)
código postal (zipcode)054040



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTICULO SEXTO. DEROGA Resoluciones anteriores a esta frente al tema DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (Antioquia) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024”, y las que esten contrarias a esta.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga disposiciones que le sean contrarias y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Rionegro a los siete (07) días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Carlos Andrés Quintero Marín
Presidente del Concejo

Carlos Mauricio Ríos Franco
Vicepresidente Primero

Jeider Serna Sánchez
Vicepresidente Segundo

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040